

LISTENING

Programa Nacional de Inglés S270



WRITING



CARACTERÍSTICAS

El PRONI, contribuye al desarrollo personal y social, a través de la certificación nacional o internacional del personal docente, así como de asesores/as externos/as especializados/as en dos grandes ámbitos: en el conocimiento del idioma inglés y en las habilidades didácticas para enseñarlo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las escuelas participantes en el PRONI deben de ser escuelas públicas de educación básica de los niveles preescolar (3er grado), primarias regulares, secundarias generales, técnicas y telesecundarias; de organización completa, multigrado indígenas, de jornada regular y/o de jornada completa, seleccionadas por las AEL para impartirles una lengua extranjera (inglés).

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que las escuelas públicas de Educación Básica de los niveles de preescolar (3º grado); primarias regulares; secundarias generales, técnicas y telesecundarias; de organización completa; multigrado; indígenas; de jornada regular y/o de jornada completa, seleccionadas por las AEL, fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.

TIPOS DE APOYO

- Fortalecimiento académico.
- Asesores/as Externos/as Especializados/as.
- Certificaciones nacionales y/o internacional de educandos
- Material pedagógico complementario
- Material didáctico educativo

INSTANCIA NORMATIVA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.

INSTANCIA EJECUTORA

- Dra. Eglá Cornelio Landero. Secretaria de Educación.
- Prof. Santana Magaña Izquierdo. Subsecretario de Educación Básica.
- Lic. José Luis González Martínez. Director General de Educación Básica.
- L.C.P. Ricardo Angles Almeida. Titular del Órgano Interno de Control.
- Arq. Raymundo Solano Magaña. Coordinador Local del Programa Nacional de Inglés
- Ing. Rosa Esbayde León Villaverde. Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Comités de contraloría social PRONI
- Beneficiarios del PRONI

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZA EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Son actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia, realizada por los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos asignados de las escuelas que reciben Programas Federales. Se requisa la formatería siguiente: Acta de constitución, Informe de contraloría social, Cedula informativa y de verificación

BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- Crea una corresponsabilidad entre el Estado y los beneficiarios
- Mejora los vínculos de confianza entre el gobierno y sociedad
- Inhibe la corrupción, y el uso político de los programas públicos

ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Difusión y promoción de la contraloría social
- Capacitación a beneficiarios y al comité de contraloría social
- Constitución de comités de contraloría Social
- Reuniones con el comité
- Reuniones con beneficiarios
- Vigilar el recurso y el buen funcionamiento de un programa
- Visitas de seguimiento
- Asesoría y acompañamiento
- Llenado del Informe del comité de contraloría social
- Cedula Informativa y de Verificación
- Atención a las quejas, denuncias y/o sugerencias

BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- Crea una corresponsabilidad entre el Estado y los beneficiarios.
- Mejora los vínculos de confianza entre el gobierno y sociedad.
- Inhibe la corrupción, y el uso político de los programas públicos.

REQUISITOS

Las escuelas participantes en el PRONI deberán ser escuelas públicas de educación básica de los niveles de preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o tiempo completo.

DERECHOS Y FUNCIONES DEL COMITÉ

DERECHOS

- Participar en las actividades de Contraloría Social que se realicen en la comunidad escolar.
- Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
- Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.
- Derecho a que sus quejas, denuncias y sugerencias sean atendidas de manera transparente y oportuna.

FUNCIONES

- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Federal respectivo o solicitar a la Autoridad Educativa Local a través del Enlace Estatal de Contraloría Social o a los Coordinadores Locales o Estatales de los Programas, la información pública del Programa Federal respectivo, para el buen desempeño de sus funciones.
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de los Programas.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos de los apoyos o servicios otorgados, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa respectivo.
- Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución o de la entrega de los apoyos o servicios.
- Vigilar que los programas federales no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.
- Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas y entregarlo al servidor público de la Secretaría de Educación del Estado conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.